



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Milena Arango Delgado
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00122 00
Asunto:	En conocimiento de la parte demandante Ordena comisionar

Se pone en conocimiento de las partes, escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia donde informa la inscripción de la medida cautelar ordenada sobre el inmueble identificado con M.I. 015-66900 objeto de esta demanda.

Así las cosas, en virtud del art.38 del C.G.P. y la Ley 2030 de 2020 se ordena comisionar a la Inspección Municipal Reparto del Municipio de Caucaasia para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble referido. Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario. Líbrese el comisorio adjuntado, copia de los folios de matrícula y del auto que ordena la comisión. Remítase por secretaría dicho documento al canal digital de la entidad comisionada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ